Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP Nº 033/2022

A	:	Sala Plena **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Abg. José Miguel Callejas Garcés **VOCAL ÁREA SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Yvana Nogales Montero **Técnica de Comunicación y Monitoreo - SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
DE	:	Martin Espejo Gonzales **TECNICO OAS** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
REF	:	"*Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Javier" R.L. – COSSAJA R.L (Municipio de San Javier, localidad San Javier).*
FECHA:		Santa Cruz, 12 de abril de 2022.

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo **realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L. – COSSAJA R.L.**

I.- ANTECEDENTES.-

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., COSSAJA R.L.según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 30 de noviembre de 2021, fue decepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L. COSSAJA R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 2580), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 058/2021, de fecha 09 de dicienbre de 2021.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 049/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021,

que resuelve: "*Declarar* ***LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN*** *de acuerdo a Informe SIFDE SCZ CSP. N° 058/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier R.L. (COSSAJA R.L), solicitado por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS)*", según formulario de notificación N° 028/2022.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 10 de febrero de 2022, el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS). remite antecedentes de la elección del Comité Electoral a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 289) respuesta a resolución administrativa TED-SCZ-CSP N° 049/2021 de fecha 14 de diciembre del 2021. Que una vez verificados los requisitos se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 017/2022 de 18 de febrero de 2022, que "*se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable San Javier R.L. (COSSAJA R.L)* ***CUMPLIÓ con su normativa interna en el proceso de elección de Comité Electoral****, razón por la cual es pertinente los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa remita su Convocatoria y Calendario Electoral para a las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, en el plazo de 5 días hábiles después de su notificación*".

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Javier" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

Que en fecha 07 de enero de 2022, La señora Rosario Patricia Santana A. en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, remite calendario electoral, resolución de comité electoral y convocatoria a elecciones para concejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L. COSSAJA R.L.

El 22 de marzo de 2022, la señora Rosario Patricia Santana A. en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°511), donde **remite lista de candidatos habilitados, documentación respectiva y resolución de comité Electoral de elecciones para concejeros de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L.COSSAJA R.L. Entregando la siguiente documentación:

- **Consejo de Administración:**
- ✓ **María Dolly Burton Moreno**
- La fotocopia de carnet de **María Dolly Burton Moreno** con CI: 2946207.
- **Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que:**
- La señora María Dolly Burton Moreno, con CI: 2946207 es asociada vigente de la cooperativa con código fijo 332, y se encuentra al día con sus obligaciones en fecha 14 de marzo de 2022.
- La señora María Dolly Burton Moreno con CI: 2946207 S.C., es asociada vigente de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Javier R.L. mantiene una instalación de agua potable en el barrio La Santa Cruz de la población

de San Javier, registrado en la base de datos con código: 332, medidor 331 y código de ubicación 10400600 en fecha 14 de marzo de 2022. La señora María Dolly Burton Moreno con CI: 2946207 S.C., cuenta con código fijo 415 y se encuentra al día, con sus obligaciones de asociado para lo cual adjunto el Kardex de consumo y fechas de pago de la última gestión.

- Certificado del presidente de la OTB del Barrio La Santa Cruz de la localidad de San Javier, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz que certifica que la Señora María Dolly Burton Moreno con CI:2946207 S.C reside en el Barrio La Santa Cruz
- Certificado de no militancia otorgado por secretaria de cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en fecha 08 de marzo de 2022.
- Formulario Notarial en fecha 9 de marzo de 2022 , que certifica la declaración de la señora María Dolly Burton Moreno en donde declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) Haber renunciado al cargo de Consejero (a) de Administración o Vigilancia u otra instancia de Dirección en la Cooperativa, al momento de la inscripción de la candidatura, con un plazo mínimo de 15 días de anterioridad a las elecciones. f) Declaro no tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. g) Declaro no tener pliego de Cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. h) Declaro no haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. i) Declaro no tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en cargos en entidades publicas o privadas , incompatibles con el cooperativismo. j) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley
- Certificado de antecedentes penales de la Sra. María Dolly Burton Moreno con CI: 2946207 en fecha 08 de marzo de 2022.
- Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 07 de febrero de 2022 a nombre de la señora María Dolly Burton Moreno con CI: 2946207
- Certificación de Gerencia en donde instruyen a ODECO para hacer la certificación escrita de diferentes puntos para que se postule al consejo de administración y/o vigilancia.(No tiene firma ni quien lo envía)
- Carta del representante legal de COSSAJA, Sr. Marco Antonio Arias Gianella en donde pone a conocimiento la resolución del TED SCZ 52/2022 a la señora María Dolly Burton Moreno en fecha 04 de marzo de 2022.
- Carta del Presidente de FEDECAAS R.L. Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba donde felicita al directorio de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado de San Javier y reconoce la coordinación directa con FEDECAAS R.L y otras autoridades sectoriales logrando alcanzar metas en beneficio de la cooperativa y sus asociados en fecha 14 de febrero de 2022.
- Carta del gerente general de SIDECAF S.R.L. en donde habla de la conclusión del trabajo de auditoria externa financiera de la gestión 2021 en fecha 17 de febrero de 2022.
- Propuesta de la Sra. María Dolly Burton Moreno al Comité Electoral COSAAJA R.L. con CI: 2946207 S.C en donde les solicita el ingreso nuevamente para el Consejo de Administración para dar continuidad a los proyectos, extensión de matriz, planta potabilizadora y todo lo que quedaron pendiente es dado en fecha 14 de marzo de 2022.

✓ **José Saldias Cortez**

- Fotocopia del Carnet de identidad de **José Saldias Cortez** con CI:6211479.
- **Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que:**
- El señor José Saldias Cortez con CI:6211 479 con código fijo 228 esta al dia con sus obligaciones.
- Certificado del presidente de la OTB del Barrio Santa Rosa de la localidad de San Javier, Provincia Ñuflo de Chávez a favor del señor José Saldias Cortez con CI:6211479 S.C. que reside en el barrio hace más de 30 años.
- Certificado de no militancia otorgado por el Tribunal Electoral Departamental en fecha 26 de julio de 2021 a favor de José Saldias Cortez con CI:6211479.
- Fotocopia del Formulario Notarial en fecha 8 de marzo de 2022 donde el Sr. José Saldias Cortez declara que: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros c) No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal f) No tener pliego de cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento g)No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa h) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas incompatibles con el cooperativismo i)No tener otras incompatibilidades consideradas por ley.
- Fotocopia de Certificado de Antecedentes Penales de José Saldias Cortez con CI: 6211479 en fecha 26 de junio de 2021.
- Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 07 de febrero de 2022 a nombre del señor José Saldias Cortez.
- Carta de solicitud de varios puntos a la Gerencia de la Cooperativa COSSAJA en fecha 14 de marzo de 2022.
- Certificado del Gerente General de COSSAJA R.L. que certifica que el Sr. José Saldias Cortez con código fijo 228: es asociado activo, es asociado desde hace más de dos años, no ha perdido la calidad de asociado, no tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa, no tiene conflictos ni intereses litigiosos con la cooperativa, no ha participado en acciones contrarias a valores principios e intereses de la cooperativa y que no tiene deudas en mora ni facturas pendientes de pago.
- Fotocopia de la carta del Gerente General de SIDECAF en donde comunica la conclusión del trabajo de auditoría externa financiera de la gestión 2021, donde se observa claramente que la institución va mejorando fue mejorando de manera progresiva su situación económica y financiera llegando a obtener una utilidad contable en el 2021, en fecha 17 de febrero de 2022.
- Carta del representante legal de COSSAJA R.L. donde hace conocer la resolución del TED SCZ 52/2022 donde indica que todo el proceso de elección del comité electoral fue de acuerdo a norma y esta legalmente habilitado para realizar el calendario electoral y convocatoria para las elecciones de consejeros de administración y vigilancia para la gestión 2022- 2024 en fecha 04 de marzo de 2022
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: el señor José Saldias Cortez con CI: 6211479 es asociado vigente de la cooperativa mantiene una instalación en el barrio Santa Rosa de la población de San Javier registrado en nuestra base de datos con código fijo 228, medidor 145603 y código de ubicación 10602900 en fecha 9 de marzo de 2022.

✓ **Angelica Roca Demitiades de Peña**

- Fotocopia de carnet de identidad de la señora Angelica Roca Demitiades de Peña con CI: 2805199.
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: La señora Angelica Roca Demitiades de Peña con CI:2805199 es asociada vigente de la cooperativa con código fijo 396 se encuentra al día con sus obligaciones de asociado; La señora Angelica Roca Demitiades de Peña con CI:2805199 tiene código fijo 396, medidor número 395 y código de ubicación 10205000.
- Certificación del Presidente de la OTB San Javier, Casco Viejo señor Héctor Francisco Ortiz Añez a favor de Angelica Roca Demitiades de Peña con CI:2805199 donde certifica que reside hace más de 36 en el barrio Casco Viejo ubicado en la calle Frey n°9.
- Certificado de no militancia de nombre de Angelica Roca Demitiades de Peña con CI:2805199 SCZ en fecha 10 de marzo de 2022.
- Formulario Notarial de fecha 9 de marzo del año 2022 donde la señora Angelica Roca Demitiades de Peña declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. f) No tener pliego de cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. g) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. h) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas incompatibles con el cooperativismo. i) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley.
- Certificado de antecedentes penales a favor de Angelica Roca Dimitriades de Peña con CI:2805199 en fecha 10 de marzo de 2022
- Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 15 de marzo de 2022 a nombre de la señora Angelica Roca Demitiades de Peña.
- Carta de la solicitud de varios puntos a los señores de COSSAJA R.L.

✓ **Pablo Macoño Flores**

- Fotocopia de carnet del Señor Pablo Macoño Flores con CI:3244821
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: El señor Pablo Macoño Flores con CI:3244821 con código fijo 185 se encuentra al día con sus obligaciones. El señor Pablo Macoño Flores con CI:3244821, que certifica que es asociado activo, es asociado desde hace más de dos años, no ha perdido la calidad de asociado, no tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa, no tiene conflictos, ni intereses litigiosos con la cooperativa, no ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa en fecha 14 de marzo de 2022. El señor Pablo Macoño Flores con CI:3244821, que esta registrado con código fijo 185, medidor 184 y código de ubicación 10801800 en fecha 11 de marzo de 2022. El señor Pablo Macoño Flores con CI:3244821
- Certificado del Presidente de la OTB que certifica que el Señor Pablo Macoño Flores con CI: 324821 S.C reside en el barrio Santa Rosa hace más de cincuenta años.
- Certificado de no militancia del Sr. Pablo Macoño Flores con CI: 3244821 otorgado por el Tribunal Electoral Departamental en fecha 10 de marzo de 2022.
- Formulario Notarial en fecha 11 de marzo de 2022 en donde el Sr. Pablo Macoño Flores declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario,

director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. f) No tener pliego de cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. g) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. h) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas incompatibles con el cooperativismo. i) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley.

- Certificado de Antecedentes Penales a nombre de Pablo Macoño Flores con CI: 324821 S.C con fecha 10 de marzo de 2022. Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 07 de febrero de 2022 a nombre del señor Pablo Macoño Flores.
- Solicitud de varios puntos a gerencia en fecha 14 de marzo de 2022.

✓ **Oscar Montero Vaca**

- Fotocopia de carnet del Sr. Oscar Montero Vaca con CI: 2820583 S.C
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: El señor Oscar Montero Vaca con CI: 2820583 S.C con código fijo 353, se encuentra al día con sus obligaciones de asociada para con la cooperativa en fecha 14 de marzo de 2022. El señor Oscar Montero Vaca con CI: 2820583 S.C mantiene una instalación de gua potable en el barrio Magisterio de la población de San Javier registrado en nuestra base de datos con código fijo 353, medidor número 352 y código de ubicación 10210200.
- Certificado del Presidente de la OTB del Barrio Magisterio de la localidad de San Javier a favor del Sr. Oscar Montero Vaca con CI:2820583 .SC. reside en el barrio magisterio desde hace más de cuarenta y nueve años.
- Certificado de No Militancia del Sr. Oscar Montero Vaca con CI:2820583 .SC otorgado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.
- Formulario Notarial con fecha 14 de marzo del año 2022, en donde el Sr.Oscar Montero Vaca declara que: a) No es cónyuge ni pariente alguno de consejeros o cualquier persona que ocupa un cargo hasta el cuarto grado de consanguineidad o segundo grado de afinidad en la cooperativa de servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario San Javier COSSAJA R.L. es lo que declaro en honor a la verdad para ser candidato del consejo de administración en la mencionada cooperativa.
- Certificado de Antecedentes Penales a favor del Sr. Oscar Montero Vaca con CI:2820583 en fecha 09 de marzo de 2022.
- Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 15 de marzo de 2022 a nombre del Sr. Oscar Montero Vaca.

✓ **Delfín Mamani Espinoza**

- Fotocopia de Carnet **del Sr. Delfín Mamani Espinoza** con CI:3848863.
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: El señor Delfín Mamani Espinoza con código fijo 516 se encuentra al día con sus obligaciones de asociados es dado en fecha 15 de marzo de 2022. El señor Delfín Mamani Espinoza con CI: 3848863 que declara que posee un código fijo 516 medidor número 515 y código de ubicación 10206900.
- Certificado del presidente de la OTB del barrio Chorrito de la localidad de San Javier, provincia Ñuflo de Chávez a favor del Sr. Delfín Mamani Espinoza donde certifica que el señor reside en el barrio hace más de cincuenta años.
- Certificado de no militancia de la Sra. Delfín Mamani Espinoza con CI:3848863 otorgado por el Tribunal Electoral Departamental en fecha 7 de enero de 2022.

- Formulario Notarial de fecha 14 de marzo del año 2022 donde el Sr. Delfín Mamani Espinoza declara que: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. f) No tener pliego de cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. g) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. h) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas incompatibles con el cooperativismo. i) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley.
- Certificado de Antecedentes Penales a nombre de Delfin Mamani Espinoza con CI:3848863 en fecha 7 de enero de 2021.
- Certificado de capacitación por su participación en el Taller "Cooperativismo en Bolivia. Agua y Saneamiento" otorgado por la Federación de Cooperativas de Agua y Saneamiento de Santa Cruz (FEDECAAS) en fecha 07 de febrero de 2022 a nombre de la señora Delfín Mamani Espinoza.
- Fotocopia de la carta del presidente de FEDECAAS Ing. Victor Hugo Ortuño en donde hace llegar sus sinceras felicitaciones a la cooperativa COSSAJA, haciendo énfasis a la labor cumplida de los consejeros de administración (Sra. María Gloria Tambare, Sr. Delfín Mamani Espinoza, Sra. Maria Dolly Burton Moreno y Sr. José Salida Cortez) quienes pudieron alcanzar resultados obtenidos con mucho esfuerzo y sacrificio en fecha 14 de febrero de 2022.
- Fotocopia de la carta del Gerente General de SIDECAF en donde comunica la conclusión del trabajo de auditoría externa financiera de la gestión 2021, donde se observa claramente que la institución va mejorando fue mejorando de manera progresiva su situación económica y financiera llegando a obtener una utilidad contable en el 2021, en fecha 17 de febrero de 2022.
- Carta del representante legal de COSSAJA R.L. donde notifica de la resolución del TED SCZ 52/2022, donde indica que todo el proceso de elección del comité electoral fue de acuerdo a norma y está legalmente habilitado para realizar el calendario electoral y convocatoria para las elecciones de consejeros de administración y vigilancia para la gestión 2022 – 2024 en fecha 04 de marzo de 2022.
- Carta donde se solicita el ingreso al consejo de administración y vigilancia de parte del Señor Delfín Mamani Espinoza en fecha 14 de marzo de 2022.

- **Consejo de Vigilancia:**

✓ **Venancio Tambare Pereyra**

- **Fotocopia de carnet de** Venancio Tambare Pereyra con CI:2847350.
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: El señor Venancio Tambare Pereyra con CI:2847350 es asociado activo de la cooperativa y tiene código fijo 234 y se encuentra al día con sus obligaciones de asociado. El señor Venancio Tambare Pereyra con CI:2847350 tiene código fijo 234 y medidor número 632180 con código de ubicación 10604500.
- Certificado del Presidente OTB Barrio Santa Rosa Sr. Percy Miguel Tambare Pereira a favor del Sr. Venancio Tambare Pereira con CI:2847350 que certifica que es vecino y viviente del barrio Santa Rosa con más de 20 años en el mismo.
- Formulario Notarial de fecha 9 de marzo del año 2022, en donde el Sr. Venancio Tambare Pereyra declara que: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros candidatos y/o directores de los consejos por lazo de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) Haber renunciado al cargo de Consejero (a) de Administración o Vigilancia u otra instancia de Dirección en

la Cooperativa, al momento de la inscripción de la candidatura, con un plazo mínimo de 15 días de anterioridad a las elecciones. f) Declaro no tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. g) Declaro no tener pliego de Cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. h) Declaro no haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. i) Declaro no tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en cargos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. j) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley

- Certificado de no militancia otorgado por el Tribunal Electoral Departamental a favor de Venancio Tambare Pereyra con CI:2847350 en fecha 9 de marzo de 2022.
- Certificado de Antecedentes Penales a favor de Venancio Tambare Pereyra con CI:2847350 en fecha 9 de marzo de 2022.
- Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento" de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo del 15 de marzo de 2022.
- Carta de solicitud de Certificado de varios puntos a los señores de COSSAJA.
- Carta del representante legal de COSSAJA Sr. Marco Antonio Arias Gandarilla en donde hace conocer la resolución del TED SCZ 52/2022 en donde indican que todo el proceso de elección del comité electoral fue de acuerdo a norma y esta legalmente habilitado para para realizar el calendario electoral y convocatoria para las elecciones de consejeros de administración y vigilancia de la gestión 2022 y 2024.
- Carta de postulación al Consejo de Vigilancia de la cooperativa COSSAJA fecha 14 de marzo de 2022 del Sr. Venancio Tambare Pereira con CI: 2847350 S.C.

- **Doris Leonor Baldivieso Vides de Vargas**
- Fotocopia de carnet de Doris Leonor Baldivieso Vides de Vargas con CI:1877435
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: La señora Doris Leonor Baldiviezo Vides de Vargas con CI:1877435 TJ es asociada vigente de la cooperativa, con código fijo 1216 y se encuentra al día con sus obligaciones de asociado en fecha 09 de marzo de 2022. La señora Doris Leonor Baldiviezo Vides de Vargas con CI:1877435 TJ es asociada desde hace más de dos años, no ha perdido su calidad de asociada, no tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa, no tiene conflictos o intereses litigiosos con la cooperativa, no ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa, no tiene deudas en mora ni facturas pendientes de pago en fecha 14 de marzo de 2022. La señora Doris Leonor Baldiviezo Vides de Vargas con CI:1877435 TJ, con código. fijo 1216 y medidor numero 242315 y código de ubicación 20307200 con fecha 9 de marzo de 2022.
- Certificado otorgado por el Presidente de la OTB Barrio Casco Viejo el sr. Hector Ortiz a favor de la profesora Doris Leonor Baldivieso Vides de Vargas en donde certifica que ella reside en San Javier en el barrio Casco Viejo desde hace más de 23 años.
- Certificado de No Militancia otorgado por el Tribunal Departamental Electoral en fecha 11 de marzo de a favor de la Sra. Doris Leonor Baldivieso Vides Vargas con CI:1877435.
- Formulario Notarial en fecha 9 de marzo del año 2022 en donde declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, Director o dependiente de las empresas provedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros/as candidatos/as y/o directores de los Consejos por lazos de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No haber renunciado al cargo de Consejero(a) de Administración y Vigilancia u otra instancia de Dirección en la Cooperativa, al momento de la inscripción de la candidatura, con un plazo mínimo de 15 días de anterioridad a las elecciones. f) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. g) No tener pliego de cargo ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. h) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. i) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección del partido político u ocupar cargo jerárquico en entidades públicos y

privadas, incompatibles con el cooperativismo. j) No tener otra incompatibilidad considerada por ley.

- Fotocopia del Certificado de Antecedentes Penales de la Sra. Doris Leonor Baldivezo Vides de Vargas con CI: 1877435
- Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento" de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo del 15 de marzo de 2022.
- Carta de solicitud a la gerencia en donde se solicitan varios puntos a gerencia general de COSSAJA.
- Fotocopia del Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento" de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo del 18 de octubre de 2022.
- Fotocopia de la central de cooperativas de la chiquitania "29 de octubre" a favor del taller de plomería a favor de la Sra. Doris Leonor Baldivieso en fecha 17 de febrero de 2022.
- Fotocopia del certificado de participación del taller sobre procedimiento electoral para cooperativas de servicios públicos llevado a cabo el día 15 de enero de 2018.

✓ **Fabiana Ortiz Arce**

- Factura de agua de la Sra. Fabiana Arce Ortiz en fecha 21 de febrero de 2022 donde cancela 48 bolivianos por el servicio de agua.
- Fotocopia de carnet de la Sra. Fabiana Ortiz Arce con CI: 4723448
- Certificado del Presidente de la OTB Sr. Héctor Ortiz Añez del Barrio Casco Viejo de la localidad de San Javier, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, que certifica que la Sra. Fabiana Ortiz Arce con CI: 4723448 reside en el barrio Casco Viejo desde hace más de treinta años.
- Certificado de no militancia emitido por la secretaria de cámara del Tribunal Departamental de Santa Cruz a favor de la Sra. Fabiana Ortiz Añez con CI: 4723448
- Formulario Notarial de fecha 14 de marzo del año 2022 en la que declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la Cooperativa, contratista o intermediario a favor de terceros. c) No ser funcionario, Director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con otros/as candidatos/as y/o Directores de los Consejos por lazos de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) Haber renunciado al cargo de consejero(a) de Administración o vigilancia u otra instancia de Dirección en la cooperativa, al momento de la inscripción de la candidatura, con un plazo mínimo de 15 días con anterioridad a las elecciones. f) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada penal. g) No tener pliego de Cargo ejecutoriado con el estado. h) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los (...) (incompleto)
- Certificado de Antecedentes Penales de la Sra. Fabiola Ortiz Arce con CI:4723448 de fecha 10 de marzo de 2022.
- Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento" de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo del 07 de febrero de 2022.
- Carta de certificación a la gerencia en la que solicita que la gerencia general instruya a ODECO para que pueda hacer la siguiente certificación de varios puntos en fecha 14 de marzo de 2022 (sin remitente ni sello)
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: La señora Fabiana Ortiz Arce, con CI: 4723448 es asociada vigente de la cooperativa con código fijo 415, medidor número 414 y código de ubicación 10205600. en fecha 14 de marzo de 2022.

✓ **Heisa Montalvan Hurtado**

- Fotocopia de la Sra. Heisa Montalvan Hurtado con CI:3893109 S.C

- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: La señora Heisa Montalvan Hurtado con CI:3893109 S.C. es asociada vigente de la Cooperativa con código fijo 107, y se encuentra al día con sus obligaciones de asociada con la cooperativa. La señora Heisa Montalvan Hurtado con CI:3893109 S.C es asociada vigente de la cooperativa, mantiene una instalación de agua potable en el barrio casco viejo de la población de San Javier, registrado en nuestra base de datos con el código fijo 107, medidiro 106 y código de ubicación 20200070 con fecha 14 de marzo de 2022,
- Certificado otorgado por el señor Héctor Francisco Ortiz Añez con CI: 3893109 que afirma que la Sra. Heisa Montalvan Hurtado reside en San Javier, en el casco viejo, calle 24 de septiembre desde hace mas de 56 años. (sin fecha)
- Certificado de No Militancia de la Sra. Heisa Montalvan Hurtado emitido por el Tribunal Electoral Departamental en fecha 10 de marzo de 2022.
- Formulario Notarial donde la Sra. Heisa Montalvan Hurtado con CI:3893109 S.C en fecha 14 de marzo de 2022 donde declara: a) No haber sido expulsado del movimiento cooperativo. b) No ser dependiente de la Cooperativa, contratista o intermedio a favor de terceros. c) No ser funcionario, director o dependiente de la empresa proveedora de equipos. Materiales, servicios, o accesorios de plomería requeridos por COSSAJA R.L. d) No estar vinculado con ningún otro/as candidatos/as y/o directores de los consejos lazos de parentesco dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad. e) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal. f) No tener pliego de Cargo Ejecutoriado con el estado, pendiente de cumplimiento. g) No haber desarrollado acciones comprobadas que vayan en contra de los intereses de la cooperativa. h) No tener militancia política o desempeñar cargo alguno en dirección de partido político u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. i) No tener otras incompatibilidades consideradas por ley.
- Certificado de antecedentes penales de la sra. Heisa Montalvan Hurtado con fecha 10 de marzo de 2022.
- Fotocopia de Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento"de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo el 15 de marzo de 2022.
- Carta de solicitud de certificación a la gerencia de varios puntos dado en fecha 14 de marzo de 2022
- Fotocopia de la carta del Gerente General de SIDECAF en donde comunica la conclusión del trabajo de auditoría externa financiera de la gestión 2021, donde se observa claramente que la institución va mejorando fue mejorando de manera progresiva su situación económica y financiera llegando a obtener una utilidad contable en el 2021, em fecha 17 de febrero de 2022.
- Fotocopia la carta de Marco Antonio Arias Gianella en donde pone en conocimiento la resolución del TED/SCZ 52/2022 donde indica que todo el proceso de elección del comité electoral fue de acuerdo a norma y esta legalmente habilitado para realizar el calendario electoral y convocatoria a elecciones de consejeros de administración y vigilancia para la gestión 2022 y 2024 en fecha 04 de marzo de 2022
- Fotocopia de la carta del presidente de FEDECAAS Ing. Victor Hugo Ortuño en donde hace llegar sus sinceras felicitaciones a la cooperativa COSSAJA, haciendo énfasis a la labor cumplida de los consejeros de administración (Sra, Maria Gloria Tambare, Sr. Delfin Mamani Espinoza, Sra, Maria Dolly Burton Moreno y Sr. Jose Saldias Cortez) quienes pudieron alcanzar resultados obtenidos con mucho esfuerzo y sacrificio en fecha 14 de febrero de 2022.
-

Candidatos Inhabilitados:

✓ **Héctor Francisco Ortiz Añez:**

- Certificación del Gerencia General que certifica que es el asociado Héctor Francisco Ortiz Añez:
- Es asociado activo en COSSAJA S.R.L.
- Es asociado con más de dos años de antigüedad.
- El señor no ha perdido la calidad de asociado

- No tiene relación de dependencia laboral con Cooperativa.
- Tiene conflictos litigiosos en contra de la cooperativa mismo que fue heredado a la Adm. Entrante el 2015 quien soluciono ese problema. Después de haber recibido en archivos se encontró documentación de litigio con un empleado de nombre: José Armin Vaca Añez donde se demuestra con documentación que este juicio genero un daño económico a la cooperativa por no haber arreglado conforme a ley, este litigio es llevado por en aquel entonces Presidente de la Cooperativa Señor Héctor Francisco Ortiz Añez, también se encontró estados financieros de su gestión 2014 y 2015 donde también se puede evidenciar pérdidas económicas, en contra de la cooperativa y sus asociados.
- No tiene deudas en mora ni facturas pendientes de pago cancelo su factura pendiente del 12 de marzo de 2022.
- Carta de impugnación en contra del señor Héctor Francisco Ortiz Añez: de parte de María Gloria Paz Tambare en fecha 17 de marzo de 2022-
- Solicitud de informe pormenorizado, acerca de la presunta internación, en el Hospital Municipal de San Javier, de fecha 27 de enero de 2015.
- Declaración Jurada Voluntaria del señor Miguel Ayarde Sorioco de 26 de abril de 2014.
- Carta de dirigida al Fiscal – Ministerio Publico de parte de Manfredo Pardo Montalvan (Médico Cirujano), (sin fecha)
- Acta de suspensión de audiencia de declaración informativa y nuevo señalamiento, de fecha 13 de enero de 2015.
- Orden de citación al señor Manfredo Prado Montalvan en fecha 11 de diciembre de 2014.
- Orden de citación al señor Marco Antonio Duran Viruez con fecha 11 de diciembre de 2014.
- Balance General de la Cooperativa de Servicios Públicos San Javier LTDA, al 31 de diciembre de 2015.
- Notificación de parte del Comité Electoral que solicita al señor Héctor Francisco Ortiz Añez apersonarse a la cooperativa debido a una impugnación en su contra en fecha 18 de marzo de 2022.
- Carta de impugnación en contra del señor Héctor Francisco Ortiz Añez: de parte de Jaqueline Cuellar Cuellar en fecha 17 de marzo de 2022-
- Carta de notificación por observación de entrega de documentos de Parte de Rosario Patricia Santana en fecha 15 de marzo de 2022.
- Informe de la Presidenta Sra. María Gloria Paz Tambare.
- Planilla de recepción de documentos de impugnación.

- **Daniela Dávila Gonzales**
- Fotocopia de Carnet de identidad de la señora Daniela Dávila Gonzales con CI: 9669867.
- Carta de solicitud para ser candidato a elecciones de la cooperativa de agua COSSAJA LTDA.
- Certificación del Gerente General que certifica que la asociada Daniela Dávila Gonzales: Es asociada vigente de la cooperativa, cuenta con código 1317 y se encuentra al dia con sus obligaciones de asociado para con la cooperativa. Es asociada vigente de la cooperativa, y mantiene una instalación de agua potable en el barrio Virgen de Fátima de la población de San Javier con código fijo 1317, medidor número 004144 y código de ubicación 30400280.
- Certificación donde el Vicepresidente de la OTB del Barrio Urv. Virgen de Fátima Sr. Pablo Vaca Soquere certifica que: La señora Daniela Dávila Gonzales con CI: 9669867 de SC. vive hace más de 8 años en el barrio, participa de las actividades que se realizan y se gana la vida honestamente para el sustento de su familia.
- Declaración voluntaria notarial n°09/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 donde Daniela Dávila Gonzales con CI: 9669867 S.C declara que no soy cónyuge, ni pariente alguno de los concejeros o cualquier persona que ocupa un cargo hasta el 4to grado consanguineidad segundo grado de afinidad en la cooperativa de Servicios de Públicos de Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios San Javier "COSSAJA " R.L. es lo que

declaro en honor a la verdad para ser candidato del concejo de administración en la mencionada Cooperativa.

✓ ***Rebeca Cuellar Pereira***

- Fotocopia de carnet de identidad de la señora Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995.
- Notificación por observación entrega de documentos que certifica que la Sra. Rebeca Cuellar Pereira no cumple con el requisito numero de 1 de ser persona natural y asociada de .la cooperativa con la antigüedad de dos años según el artículo 25 del inciso a) del reglamento electoral, en fecha 15 de marzo de 2022.
- Carta de solicitud – Postulación al consejo de administración COSSAJA R.L..de la lic, Rebeca Cuellar Pereira para postular al consejo de administración en las elecciones de COSSAJA R.L. en fecha 15 de marzo del 2022
- Certificado donde el Gerente General de la Cooperativa certifica que: La señora Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995 es asociada vigente de la Cooperativa y que mantiene una instalación de agua potable en el barrio PEQ de la población de San Javier con código fijo 1772, medidor numero 190003 y código de ubicación 20307250. La señora Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995, se encuentra al día con sus obligaciones de asociada con la cooperativa (Certificado de No Adeudo) La señora Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995, es asociada activa actualmente desde el mes de febrero del 2022 en COSSAJA R.L. La señora Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995, adquiere su código en octubre de 2019 con una continuidad de servicio hasta mayo de 2021 haciendo un total de 20 meses de correlatividad continua luego es dada de baja en el mes de mayo de 2021 hace un total de 21 meses de correlatividad sumando el mes de alta en febrero de 2022 con servicios descontinuos según Kardex de la asociada, ella fue dada de baja debido al incumplimiento de sus obligaciones pago por servicios de agua, en mayo de 2021 y febrero de 2022. No ha perdido la calidad de asociado, pero no es un socio regular debido a sus cortes y no cumple con los 24 meses de actividad consecutiva. No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa. No tiene conflictos, ni intereses litigiosos con la cooperativa. No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la Cooperativa. No tiene deudas en mora ni facturas pendientes de pago cancelo su factura pendiente el 12 de marzo del 2022.
- Certificado de capacitación en "Cooperativismo en Bolivia- Agua y Saneamiento"de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECASS) llevado a cabo el 15 de marzo de 2022.
- Carta de la Secretaria General Sra. Noelia Cardona Vaca al Gerente General de COSSAJA R.L. Marco Antonio Arias Gianella, que certifica que la Sra. Rebeca Cuellar Pereira se instalo como nueva asociada el 16 de septiembre de 2019, lo cual se factura para el mes de octubre del mencionado año.
- Certificado emitido por la Sra., Rita Bejarano Vargas con CI: 7672995 S.C que se identifica como representante de la OTB la PEQ, del municipio de San Javier, Provincia Ñuflo de Chavez del Departamento de Santa Cruz que certifica que la Sra. Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995 S.C hace 3 años vive en el barrio PEQ ubicado en la U.V. 2- Manzana 31- Lote 13 con fecha 12 de febrero de 2022.
- Certificado de no militancia de la Sra. Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995 S.C. en fecha 14 de marzo de 2022.
- Formulario Notarial donde la señora Rebeca Cuellar Pereira declara su no incompatibilidad para ser candidata a los consejos de administración y vigilancia de COSSAJA R.L. con firma del Abg. Félix Poquechoque Tola de la Notaria N°2.
- Certificado de antecedentes penales de la Sra. Rebeca Cuellar Pereira con CI; 7672995 S.C. .con fecha 14 de marzo de 2022.
- Curriculum Vitae de la Sra. Rebeca Cuellar Pereira con CI: 7672995.

Documentos presentados después de la elección:

El 05 de abril de 2022, la señora Rosario Patricia Santana A. en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Javier R.L., (COSSAJA R.L.) se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°648), para presentar la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Javier R.L. de fecha 03 de abril de 2022. (copia legalizada).
- Acta de Escrutinio de la mesa numero 1 y lista de socios registrada en la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 2 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 3 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 4 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Consolidación de Resultados de elecciones de la Cooperativa COSSAJA R.L.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de e*lección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. *El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley Nº 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. *La **Ley Nº 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

   La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

   1. *El número de socios habilitados para emitir su voto.*
   2. *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*

3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Javier" R.L., consta de 13 Capítulos y 112 Artículos
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Javier" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/09/2019, consta de 7 Títulos, 61 Artículos y 3 Disposiciones Finales.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 049/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Se resolvió: "*Declarar **LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN** de acuerdo a Informe SIFDE SCZ CSP. N° 058/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier R.L. (COSSAJA R.L), solicitado por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS)*", según formulario de notificación N° 028/2022.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 017/2022 de 18 de febrero de 2022 en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., se concluye afirmando que la cooperativa CUMPLE con su normativa interna, dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:

1. Rosario Patricia Saldaña Añez **Presidente**
2. Casilda Gutiérrez Coria **Secretaria**
3. Julio Dorado Gonzales **Vocal**

El Comité Electoral es quien administró el proceso electoral de la cooperativa COSSAJA R.L. hasta su conclusión.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 92, 94 y 95 del Estatuto Orgánico y los Art. 4, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 1.448 asociadas y asociados** afiliados a la cooperativa, de los cuales se **habilitaron a Total 1.448** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 753** asociadas y asociados el día de la elección (03/04/2022), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 15 inc. c) y 93 del Estatuto Orgánico.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., como sigue:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) **Forma de Elección.-** El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en **Asamblea General Ordinaria** (Art. 53. Inc. c del E.O.), por **simple mayoría de votos** (Art. 54 del E.O..), por **universal** (Art. 96 del E.O.) y personal (Art. 29 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.	SI		✓ Copia legalizada notariada de la Asamblea General Ordinaria de fecha 03/04/2022, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas, en una Asamblea General Ordinaria, presidida por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) se eligió a los candidatos con mayoría de votos y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) **Periodo de Elección:** El consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años. (Art. 61 y 75 del E.O.) con posibilidad de reelección continua por una sola vez (Art. 61 y 75 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 07/03/2022 por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS). Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2022 a 2024.
3) **Composición de los Consejos:** El Consejo de Administración estará conformado por cinco (5) Asociadas o Asociados. (...) en el cargo de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 60 del E.O.)	SI		✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de abril 2022, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.

El **consejo de Vigilancia,** el número de miembros debe ser impar y estará integrada `por 1 Presidente, 1 Secretario y 1 Vocal. (Art. 75.II del E.O.)			
4) <u>Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-</u> Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 57 del E.O. y Art. 25 del R.E.).	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos y candidatas, los resultados se encuentran plasmados en las listas de candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L.
5) <u>Convocatoria</u>.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, (Art. 50 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Aguapa Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) conforme lo establece el art. 55 de la ley de Cooperativas de fecha 11 de abril de 2013 para elección en fecha 03 de abril de 2022. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 50 del Estatuto Orgánico.
6) Calendario Electoral Debe ser informado y/o publicado, en atribución del Comité Electoral (Art. 13 y 24 inc. b del R.E.)	SI		✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por su Presidente al TED-SC.
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral (Art. 13 inc. d del R.E.)	SI		✓ Lista de los candidatos habilitados por el Comité Electoral. Verificados se demostró que el comité Electoral revisó y habilitó correctamente a cada uno de las y los candidatos.
8) <u>Quorum</u>.- Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 51 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 08:00 am y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones Por mayoría simple de votos (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos La posesión se procederá tanto de Administración y Vigilancia, el mismo día de la elección y estará a cargo del Presidente del Comité Electoral (Art. 51 R.E.).	SI		✓ Concluido el escrutinio y cómputo de votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral Posesiono simbólicamente a los electos consejeros de administración y vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TED-SC.
11) Derecho a voto.- Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6,2; Art. 37.I.1 de la Ley 356 y Art. 37.II del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.II del DS 1995 y 22 del R.E.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 03/04/2022 y a la jornada electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

c. El cumplimiento de las <u>modalidades de elección</u> establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.-	SI		✓ **Papeleta de Sufragio,** dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al Consejo

La emisión del voto es uninominal, secreto y personal, **hasta 1 miembro en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia**. El derecho a votar de manera personal (Art. 96 del E.O.)			de Administración y parte inferior con las y los candidatos al Consejo de Vigilancia. ✓ **Acta de Asamblea General Ordinaria** en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró más de 6 horas de acuerdo a la concurrencia de los votantes, se hace la apertura de mesas entre las horas 08:30 a 16:00..
Modalidad que define las formas de votación Se aplicara la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 50 del R.E.). Resultarán ganadores aquellos candidatos que obtengan de mayor a menor cantidad de votos (Art. 50 del R.E)	**SI**		**Acta de Asamblea General Ordinaria** De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó ganadores y ganadoras de la elección a las y los candidatos que obtuvieron la simple mayoría de votos en el acto electoral del 03/04/2022.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección total realizada el domingo 03 de abril de 2022 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección total de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **03/04/2022**, a llevarse a cabo en la instalaciones de la Cooperativa en la localidad de San Javier, Municipio de San Javier.

La citada Asamblea inició a la hora establecida, en la fecha fijada, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 50 y 53 del Estatuto de la Cooperativa COSSAJA R.L.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., sus actividades se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en su calendario electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 03/04/2022, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 03/04/2022 por las y los siguientes asociados:

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	María Dolly Burton Moreno	2946207 SC
2	José Saldias Cortez	6211479 SC
3	Angélica Roca Dimitriades de Peña	2805199 SC
4	Pablo Macoño Flores	3244821 QR
5	Oscar MonteroVaca	2820583 SC
6	Delfin Espinoza Mamani	3848863 SC

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	Venancio Tambare Pereyra	2847350 SC
2	Doris Leonor Baldiviezo Vides de Vargas	1877435 TJ
3	Fabiana Ortiz Arce	4723448 SC
4	Heisa Montalván Hurtado	3893109 SC

Fuente.- Datos extraídos de la documentación remitida por la Cooperativa COSSAJA R.L.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto y de forma uninominal, en una sola papeleta de sufragio de color "blanca", que contenía las franjas de las y los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia. Para tal efecto, el Comité Electoral habilitó cuatro (4) mesas electorales, con un (1) ánfora en cada mesa de sufragio, las mismas que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados participantes de la elección. Cabe señalar que en la mesa 3 se habilitó un ánfora adicional debido a la cantidad de votantes que asistieron.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos, siendo el resultado de la elección del día domingo 03 de abril de 2022 el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	María Dolly Burton Moreno	59	**Electa**
2	José Saldias Cortez	38	No Electo
3	Angélica Roca Dimitriades de Peña	77	**Electa**
4	Pablo Macoño Flores	127	**Electo**
5	Oscar MonteroVaca	305	**Electo**
6	Delfin Espinoza Mamani	104	**Electo**
	Votos válidos	**710**	
	Votos blancos	27	
	Votos nulos	16	
	Total votos emitidos:	**753**	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Venancio Tambare Pereyra	145[1]	**Electo**
2	Doris Leonor Baldiviezo Vides de Vargas	257	**Electa**
3	Fabiana Ortiz Arce	86	No electa
4	Heisa Montalván Hurtado	177	**Electa**
	Votos válidos	**665**	
	Votos blancos	74	
	Votos nulos	14	
	Total votos emitidos:	**753**	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso de votación, éste se dio de manera tranquila, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro del recinto, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 03 de abril de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

[1] Se debe señalar, que la cooperativa consignó por error en el acta de la Asamblea General Ordinaria al señor Venancio Tambare Pereyra en la mesa 3 un total 69 votos haciendo una suma total de todas las mesas de 147 votos, pero el acta de la mesa de sufragio 3 le consigna **67 votos** por lo que de la suma total es de 145 votos, dato que se ha colocado en la tabla respectiva.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

La elección del 03/04/2022 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Javier" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO"SAN JAVIER" R.L.,** y emitir la resolución correspondiente.

Asimismo se recomienda a la Cooperativa que para procesos electorales posteriores actualice su reglamento electoral a fin de evitar ambigüedades.
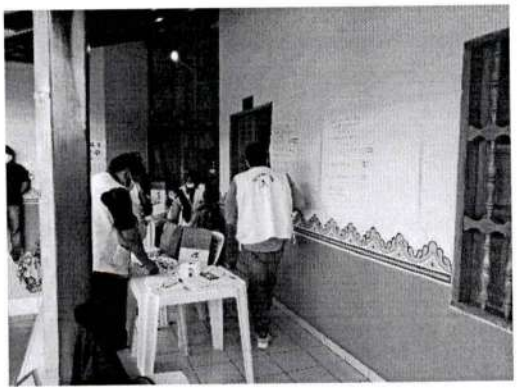
MUESTRARIO FOTOGRÁFICO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO SAN JAVIER R.L.